La Paz- Cesar, 25 de Agosto de 2026

Señor (a):
SOLCARIS RAMIREZ MEZA
C.C No. 49.743.440 de Valledupar Cesar
Calle 9ª # 11b 15 Valledupar
shok319@hotmail.com

Ref.: Solicitud de Oferta.

Cordial Saludo,

Con el presente me permito informarle, que la ESE Hospital que presido mediante estudio previo de justificación y previo el análisis de su hoja de vida, decide suscribir con usted contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sería: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICO ESPECIALISTA, PARA LA ATENCIÓN DE JORNADA DE SALUD POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR A LOS ESQUEMAS DE SALUD DISPUESTOS EN LOS ANTIGUOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN ETCT TIERRA GRATA".***

Para tales efectos me permito anexarle copia de dicho estudio con el fin que conozca los pormenores de la futura contratación.

De aceptar nuestro llamado para la celebración de la orden deberá presentar una propuesta acorde con lo establecido en los estudios previos y en la cual acompañarán la documentación que demuestre su experiencia. En este orden de ideas deberá anexar la siguiente información:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

a. *Propuesta escrita.*
b. *Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía.*
c. *Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.*
d. *Hoja de Vida Única Persona.*
e. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
f. *Fotocopia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*
g. *Certificación antecedente judiciales.*
h. *Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1° del Artículo 41 de la Ley 80 y Articulo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.*
i. *Registro Único Tributario expedido por la DIAN.*
j. *Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la ley 2097 de 2021.*
k. *Declaración Juramentada de Bienes y Renta- ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth*
l. *Inscripción en el RETHUS (Si es profesional del área de la salud), esto es, Resolución expedida por la Secretaria de Salud Departamental, por medio de la cual se autoriza ejercer la profesión en todo el territorio nacional Ley 1164 de 2007, deberán inscribirse en el ReTHUS todas las personas que pretendan ejercer alguna de las siguientes profesiones u ocupaciones:*
1.- Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

a.- Auxiliares: - Auxiliar administrativo en Salud
- Auxiliar en enfermería
- Auxiliar en salud oral
- Auxiliar en salud pública
- Auxiliar en servicios farmacéuticos
2.- Educación Superior: a. Técnico Profesional: -Técnico profesional en atención prehospitalaria. -Técnico profesional en citohistología.
b. Tecnología: - Tecnología en atención prehospitalaria- Tecnología en citohistología
-Tecnología en regencia de farmacia
-Tecnología en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico
-Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia. - Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas.- Tecnología en radioterapia. c. Universitaria: - Bacteriología
-Enfermería
-Fisioterapia
-Fonoaudiología
-Gerontología
-Instrumentación quirúrgica
-Medicina
-Nutrición y dietética
-Odontología
-Optometría
-Psicología * Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, la Psicología "[...] pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".*
-Terapia ocupacional
-Terapia respiratoria
-Química Farmacéutica

m. *Certificado de Atención de Víctimas de Violencia Sexual vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: médicos, enfermeras jefes y auxiliares de enfermería.*
n. *Certificado de Soporte Vital Cardiopulmonar Bàsico (BLS) vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: auxiliares de enfermería.*
o. *Certificado de Soporte Vital Cardiopulmonar Avanzado (BLA) vigente (la vigencia de estos certificados es de dos 2 años) de acuerdo a la Resolución No 3100 de 2019, con destino a las siguientes profesiones: Médicos y Enfermeras Jefes.*
p. *Certificación bancaria.*
q. *Copia examen pre ocupacional.*
r. *Certificación de encontrarse afiliado al sistema de Salud.*
s. *Certificación de encontrase afiliado al sistema de Pensiones.*
t. *Certificación afiliación a ARL.*
u. *Responsabilidad Civil Profesional por la Prestación de los Servicios de Salud en Empresas Prestadoras de los Servicios de Salud (Médicos, Enfermeras, y Odontólogos).*

B. EXPERIENCIA.

El Contratista deberá acreditar en forma específica experiencia en el ejercicio de la medicina y especialista en pediatría.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes: 1. Prestar servicios de consulta médica especializada en pediatría durante la jornada de salud programada por la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez en el antiguo ETCR Tierra Grata, municipio de La Paz, Cesar, dirigida a niños, niñas y adolescentes residentes en el territorio y sus comunidades aledañas. 2. Realizar la valoración clínica integral de los pacientes pediátricos atendidos, mediante la revisión de antecedentes personales y familiares, anamnesis, examen físico y evaluación de los hallazgos clínicos pertinentes, de acuerdo con la edad, el motivo de consulta y las condiciones individuales de cada paciente. 3. Evaluar el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas atendidos, considerando los antecedentes, las medidas antropométricas disponibles y los indicadores clínicos correspondientes a su edad, con el propósito de identificar oportunamente posibles alteraciones nutricionales, dificultades del desarrollo y otros factores de riesgo que requieran intervención o seguimiento. 4. Identificar, valorar y orientar el manejo de las enfermedades y condiciones clínicas prevalentes en la población infantil, de acuerdo con los hallazgos de la consulta, los protocolos de atención aplicables y el ámbito de competencia del especialista. 5. Identificar signos de alarma, factores de riesgo y posibles condiciones que requieran atención prioritaria, estableciendo la conducta médica correspondiente y gestionando la remisión de los pacientes a los servicios de mayor complejidad cuando la condición clínica lo amerite. 6. Formular los medicamentos, tratamientos y recomendaciones médicas que correspondan, de acuerdo con la valoración individual, la normatividad vigente, las guías y protocolos aplicables y las condiciones clínicas identificadas durante la consulta.n 7. Brindar orientación a padres, madres, acudientes y cuidadores sobre prácticas de cuidado infantil, alimentación saludable, prevención de enfermedades, identificación de signos de alarma, adherencia a los tratamientos y demás recomendaciones pertinentes para favorecer la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. 8. Verificar los antecedentes de atención en salud y la información disponible sobre vacunación, crecimiento y desarrollo, cuando resulte pertinente para la valoración pediátrica, e identificar necesidades de actualización, seguimiento o canalización hacia los programas y servicios correspondientes. 9. Identificar y documentar las necesidades de atención complementaria de los pacientes pediátricos, incluyendo controles posteriores, ayudas diagnósticas, valoraciones por otras especialidades o remisiones requeridas, dejando las recomendaciones correspondientes para favorecer la continuidad de la atención. 10. Articular las acciones de atención pediátrica con el equipo interdisciplinario de salud dispuesto por la E.S.E. para la jornada, coordinando con los profesionales y auxiliares participantes las actuaciones necesarias para la atención integral, la identificación de riesgos y la canalización de los pacientes. 11. Diligenciar de manera completa, clara, oportuna y veraz los registros clínicos de las atenciones realizadas, incluyendo la valoración, los hallazgos, las impresiones diagnósticas, las conductas adoptadas, las fórmulas médicas, las recomendaciones y las remisiones, según corresponda y de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes. 12. Informar al responsable designado por la E.S.E. sobre las situaciones relevantes identificadas durante la jornada, especialmente aquellas que requieran seguimiento, remisión prioritaria, intervención del equipo de salud o articulación con la red de prestación de servicios, respetando la confidencialidad de la información clínica. 13. Participar en las actividades de organización y coordinación asistencial propias de la jornada de salud, dentro del alcance de su especialidad, contribuyendo a la adecuada distribución de la atención, al uso racional de los recursos disponibles y al cumplimiento de la programación establecida por la E.S.E. 14. Consolidar y entregar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas, indicando el número de consultas pediátricas realizadas, la población atendida, las principales necesidades de salud identificadas, las conductas adoptadas y las remisiones efectuadas, con los soportes requeridos y observando las normas de

confidencialidad y protección de datos personales. 15. Cumplir los protocolos institucionales de seguridad del paciente, bioseguridad, calidad de la atención y manejo de la información clínica, así como las disposiciones aplicables a la prestación de servicios de salud durante las jornadas extramurales. 16. Desarrollar las actividades objeto del contrato con enfoque territorial, diferencial y de Atención Primaria en Salud, procurando una atención humanizada, respetuosa y sin discriminación a los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como a sus familias y cuidadores. 17. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada de atención pediátrica, siempre que correspondan a su especialidad, competencias profesionales y obligaciones legalmente exigibles.

D. PLAZO: *El Plazo de Ejecución es de* ***DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS,*** *que se justifica en razón a que es el tiempo necesario para cumplir con el servicio y de acuerdo al cronograma de actividades, lo que les permite cumplir con el objeto contractual.*

E. VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado es de* ***DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),*** *que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.*

La ESE Hospital pagará al ***CONTRATISTA*** *la suma convenida de la siguiente forma: Un (01) pago correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas los Diez (10) días de ejecución contractual, por valor de* ***DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),*** *los anteriores valores se podrán pagar dentro de los últimos cinco (5) días calendarios de cada plazo pactado, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

Nota 1: *El supervisor del contrato deberá constatar que, en el desarrollo de estas actividades, y conforme a la necesidad técnica de su ejecución se dé cumplimiento efectivo al área de las totalidades de las obligaciones.*

Los anteriores valores se pagarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL.

La ESE Hospital, no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2: *En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas.*

Esperando una pronta respuesta.

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta
La Paz- Cesar